

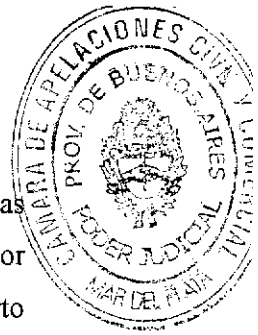


ACTA N° 842 En la ciudad de Mar del Plata, a los 5 días del mes de junio de 2014, se reúne en Acuerdo Extraordinario la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mar del Plata, con la asistencia de sus integrantes Sres. Ricardo Domingo Monterisi, Nélide Isabel Zampini, Roberto José Loustaunau, Ramiro Rosales Cuello, Alfredo Eduardo Méndez y Pedro Domingo Valle, bajo la presidencia del nombrado en primer término. **Y CONSIDERANDO: I.** La copia del oficio recibido el día 30 de mayo del corriente año dirigida a la Delegación de Arquitectura Departamental, suscripto por el Ing. Belderrain y el Dr. Rodríguez Jáuregui –este último Jefe de la Delegación de Sanidad-, mediante el cual se pone de manifiesto las graves deficiencias del sistema eléctrico del edificio de Brown 2241 -en el cual actualmente funcionan los Juzgados en lo Civil y Comercial n° 2, 3, 4, 5, 8 y 9 Departamental-, ocasionadas por el uso de estufas eléctricas conectadas y que en ciertas circunstancias puede correr **serio riesgo de incendio**; informándose también que el edificio en un 80% carece de luces de emergencia y que el 20% restante no funcionan y que, además, no han sido repuestos los extintores que se retiraron para su recarga. Que tales condiciones ponen: **“En un alto nivel de riesgo de vida a los agentes judiciales y a terceros, por que en caso de incendio sería muy dificultosa una extinción y evacuación inmediata”**. Huelga señalar que el uso de calefactores eléctricos se originó en el mal o nulo funcionamiento del sistema de calefacción del edificio. **II.** El oficio recibido en fecha 2 de junio del corriente, en el que la Arquitecta Greco –Delegada de la Dirección Gral. de Arquitectura- afirma que personal idóneo de esa delegación intervino y trabajó a fin de solucionar un inconveniente asociado con un corte de luz, **bajo ningún punto de vista se puso en riesgo de incendio al edificio**. En la misma oportunidad se informa que se estarían retirando los calventores y colocándose placas eléctricas de bajo consumo, que disminuirán considerablemente el consumo eléctrico. Que en lo que respecta a los extintores, ya han sido ubicados 69 de los 77 y que sólo restarían 8 que deben ser devueltos por la empresa correspondiente, que en el transcurso de la semana serían puestos en su lugar. Concluyó que el edificio tendrá reestablecido el servicio de calefacción en 4 de sus 6 equipos, quedando a la espera de la resolución sobre el pedido de compra de otros equipos. **III.** El pedido formulado por Fernando M. A. Fernández –Secretario General Departamental de la Asociación Judicial Bonaerense- junto con Rodrigo Barrozo –Vocal-, en la que piden se disponga asueto de los empleados/as y funcionarios/as que integran los Juzgados 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de este fuero,

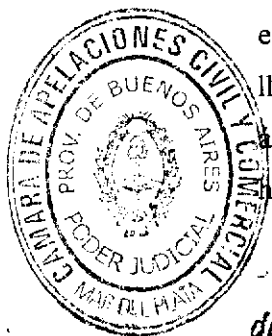


CERTIFICO: Que la presente fotocopia reproduce fielmente el contenido de la pieza original. MAR DEL PLATA, 5 de Junio de 2014.

MARIA SILVIA LAZCANO
ABOGADA LETRADA
Excm^a Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial




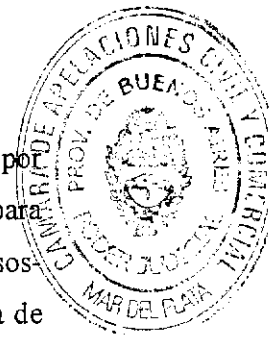
en razón de la falta de calefacción que afecta a dichos órganos jurisdiccionales por las deficiencias técnicas que padece el sistema general. Que la situación se ve agravada por la imposibilidad de conectar artefactos eléctricos que generan calor, por el riesgo cierto de incendio existente ante la incapacidad de la red eléctrica para soportar una sobrecarga en su voltaje y las consecuentes deficiencias en la extinción y evacuación del edificio ante un eventual siniestro, con el consecuente peligro para la integridad física de los funcionarios, empleados, abogados y población en general que transiten por el edificio. **IV.** El informe realizado por la Arq. Greco y el Ing. Belderrain, de fecha 4 de junio del corriente año, mediante el cual se pone en conocimiento del Tribunal que luego de realizado un testeo de la instalación eléctrica del edificio, llaves térmicas con artefactos instalados, se ha comprobado que ella ha sufrido un desgaste tal que torna imposible el uso de calosventores y que se limitará el uso de calefacción mediante artefactos eléctricos del tipo paneles a razón de dos por piso, los que ya se estarían colocando en los sectores que quedarán sin calefacción por aire hasta la compra de los dos equipos solicitados. Que no quedará autorizado el uso de calosventores. Recordaron que entre el jueves 5 y el viernes 6, según manifestara la empresa contratista, podrían quedar funcionando los otros dos equipos. Que a pesar de las medidas tomadas, solicitan debido al desgaste del sistema, la intervención de un perito electricista matriculado para determinar fehacientemente el estado de las líneas en general y poder determinar las acciones correspondientes tendientes a su adecuación. Finalmente solicitan autorización para realizar un simulacro de evacuación del edificio como una medida más de prevención. **V.** Que sin perjuicio de la necesaria calefacción, relatada en el punto anterior, el informe del Ingeniero Belderrain contiene otro requisito referido a las luces de emergencia y a los extintores de fuego que se retiraron para recargar, y señala las dificultades para la extinción de un posible incendio y la evacuación inmediata del personal. **VI.** En las tres reuniones que se han mantenido con el Ingeniero Belderrain, la arquitecta Karina Greco, el Dr. Rodríguez Jáuregui y el Dr. Mariano Fernandez en su calidad de Delegado Gremial de la Asociación Judicial Bonaerense Mar del Plata, se ha puesto de resalto que una vez que estén dadas las condiciones anteriores referidas a la calefacción y seguridad del sistema eléctrico el edificio se encontrará en condiciones para trabajar. Particularmente de la reunión llevada a covo el día 4 de junio a las 13:00 hs., se concluyó que solamente existirá un ámbito adecuado para trabajar cuando se encuentren reparados los dos equipos que se han mandado a arreglar y hayan sido puesto en funcionamiento, además de la



...de la pieza original. MAR DEL PLATA, 5 de Junio de 2004.

de la pieza original. MAR DEL PLATA, 5 de Junio de 2004.


MARÍA SILVINA LAZCANO
AUXILIAR LETRADA
Excmo. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial



culminación del proceso de colocación de placas de cerámica que brindan calor por convección. **VII.** Que de dichas reuniones también surgió que la vida útil prevista para los equipos de calefacción que se han mandado a reparar es –en el mejor de los casos– de tan solo dos años más. **VIII.** Que en la inspección personal efectuada en el día de ayer por el Presidente del Tribunal en el edificio en cuestión, con motivo del testeado de la instalación eléctrica efectuada por los profesionales ya nombrados, se tomó conocimiento de la existencia aun de dos termotanques que contienen asbestos – conforme informara el Ing. Belderrain-, material de utilización prohibida por resultar nocivo para la salud de las personas. Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Tribunal **RESUELVE:** Elevar a la SCBA las siguientes peticiones:

1.- Siendo necesaria una revisión de la totalidad de la instalación eléctrica del edificio de calle Brown 2241 de esta ciudad, se designe un ingeniero perito electricista de la SCBA para determinar fehacientemente el estado de las líneas en general y poder determinar las acciones correspondientes tendientes a su adecuación, conforme la propuesta efectuada por la Arq Karina Greco y el ing. Santiago Belderrain.

2.- Se intime al propietario-locador a retirar el material de uso prohibido – asbestos- bajo apercibimiento de hacerlo por un tercero a su costa.

3.- Se autorice a la Arq. Greco y al Ing. Belderrain para que de forma inmediata organicen y efectúen un simulacro de evacuación del edificio.

4.- Se requiere de forma urgente, el estudio e inspección, por un profesional idóneo, del sistema de evacuación del edificio en cuestión.

5.- Se solicita la urgente restauración del servicio eléctrico de emergencia del edificio.

6.- Se pide se tramite la compra de dos equipos de calefacción nuevos.

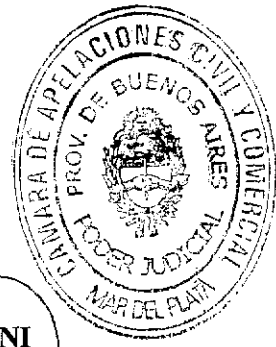
7.- Finalmente, ante el acaecimiento de estas circunstancias extraordinarias y la imposibilidad concreta de que el personal de los Juzgados involucrados presten sus tareas en las condiciones descriptas, se solicita la suspensión de los plazos desde el día martes 2 hasta el viernes 6 del corriente mes inclusive, para los Juzgados en lo Civil y Comercial n° 2, 3, 4, 5, 8 y 9 (conf. Res. n° 421 de la SCBA). **COMUNIQUESE** el presente –junto con las copias de informes referenciados- acuerdo al Sr. Presidente de la SCBA, a la Dirección General de Arquitectura, a la Secretaría de Personal, Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, todas dependencias de la SCBA, al Colegio de Abogados Departamental y a la Asociación Judicial Bonaerense Departamental. Con lo que doy por terminado el acuerdo firmando los Sres. Jueces por ante mí de lo que doy fe. Si///



de la pieza original. MAR DEL PLATA, 6 de Junio de 2014.

[Handwritten Signature]
 MARIA SILVINA LAZCANO
 AUXILIAR LETRADA
 Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial

///guen las firmás.



[Handwritten signature]

RICARDO D. MONTERISI

[Handwritten signature]

NELIDA ISABEL ZAMPINI

[Handwritten signature]

ROBERTO J. LOUSTAUNAU

RAMIRO ROSALES CUELLO

[Handwritten signature]

ALFREDO E. MENDEZ

[Handwritten signature]

PEDRO D. VALLE

[Handwritten signature]

MARIA SILVINA LAZCANO
AUXILIAR LETRADO
Exma. Cámara Nacional Civil y Comercial



CERTIFICO: que lo presento con copia reproducible fielmente al contenido de la pieza original. MAR DEL PLATA, 5 de Junio de 2004.

[Handwritten signature]

MARIA SILVINA LAZCANO
AUXILIAR LETRADA
Exma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial